

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Arquitectura (01, 02)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		52.921.686
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		27.027
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		908
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		171.066
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		171.066
09		APORTE FISCAL		20.654.125
	01	Libre		20.654.125
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.863
	03	Vehículos		3.863
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		32.064.677
	02	Del Gobierno Central		32.064.677
	020	Inversiones para el Sector Turismo		7.399.691
	200	Fondo de Emergencia Transitorio		24.664.986
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		52.921.686
21		GASTOS EN PERSONAL	03, 04	10.990.744
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	551.512
25		INTEGROS AL FISCO		171.076
	99	Otros Integros al Fisco		171.076
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		169.485
	03	Vehículos		57.942
	06	Equipos Informáticos		65.075
	07	Programas Informáticos		46.468
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		32.064.677
	10	Fondo de Emergencia Transitorio		32.064.677
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	06, 07	8.974.172
	01	Estudios Básicos		14.251
	02	Proyectos		8.959.921
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Arquitectura (01, 02)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	02

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		47
02	La Dirección de Arquitectura podrá contratar hasta 35 personas naturales, que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones, destinados a labores de Inspección Fiscal, de acuerdo a los convenios mandatos que se celebren de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091.		
03	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal		368
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		68.693
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		87.575
	- En el Exterior, en Miles de \$		10
	d) Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		9
	- Miles de \$		264.713
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		30
	- Miles de \$		147.153
04	El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 30 funcionarios.		
05	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		42.242
06	Con cargo a estos recursos la Dirección de Arquitectura podrá ejecutar estudios, proyectos y obras en edificios públicos, incluidas aquellas de la Vialidad Urbana, obras complementarias, instalaciones y servicios anexos en el área de influencia de la referida iniciativa de inversión. El Ministerio de Obras Públicas, a través de su Dirección de Arquitectura, deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la cobertura a zonas urbanas de sus proyectos y obras durante el primer semestre del año 2022.		
07	En el primer trimestre se deberá informar el cronograma de ejecución de los proyectos de restauración de ascensores y del Instituto de Neurociencia. En el mes de junio deberá informar la etapa de ejecución de dichos recursos y en caso de no haber comenzado la misma se deberán remitir los antecedentes a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos para determinar las causas de la misma.		